Adenda No. 02 - Contrato Nº 09/2019

Entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este**, domiciliado en Calle Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km 8 Acaray - Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Decano **Prof. Dr. Carlos Wilfrido Escurra Benítez**, con Cédula de Identidad N° 1.191.222, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Intelfly S.A.**, domiciliada en la Avda. 1° de Mayo c/ Listo Valoy de Barrio Obrero, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado por el Lic. Nimio Villalba Gauto, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominado en adelante el CONTRATADO, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en ampliar el Contrato UOC Nº 09/2019, Items 3, para la "**Adquisición de Muebles y Equipos para el Salón Auditorio",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: **(Acuerdo de Ampliación)**

El CONTRATANTE, por este medio amplía **Gs. 15.520.000** (guaraníes quince millones quinientos veinte mil), el monto total del contrato Nº 09/2019, del programa 1, sub programa 0 de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE de **Gs. 77.600.000,** que es el 20% del monto, de la misma forma realizamos la ampliación de cantidades de 16 sillas que es el 20% de las cantidades adjudicadas, para cubrir las necesidades conforme se indica en el Anexo1, modificando así la cláusula Quinta, del contrato original.

Proveedor	Contrato	Rubro	Cantidad	Porcentaje	Monto adjudicad	Monto a ampliar	Porcentaje
INTELFLY S.A. (de Nimio Villalba Gauto)	Nº 09/2019	540 FF 30 Prog. 1 Sub Prog. 0	16 sillas	20% del contrato	77.600.000	15.520.000	20% del contrato

SEGUNDA: **(Acuerdo anterior)**

Las demás disposiciones que figuran en el Contrato 09/2019, continúan vigentes hasta el plazo que figura en el mismo. La lista de cantidades o Planillas de Precios (Formulario de precios del PBC) quedan afectadas de esta forma para la ampliación hasta el monto referido en la cláusula primera de la presente adenda.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año 2019.

Nimio Villalba Gauto
Intelfly S.A.

Prof. Dr. Carlos W. Escurra Benítez
Decano